INFORME DE EVALUACION Nº 43 /14

Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2014 "ALIMENTOS PARA REUNIONES CON BENEFICIARIOS – SEGUNDO LLAMDO CON CONTRATO ABIERTO" ID Nº 272.257

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 4 día del mes de Junio de 2.014, siendo las 15:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: **Sr. CHRISTIAN MARECOS**, Coordinador de Evaluación y Seguimiento de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA,** Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP, **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **Abog. NORMA SOLIS**, en representación de la Dirección de Contratación del MAG, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG y la **Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MAG, **Esc. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA**, en representación del PRODERS, para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado **"ALIMENTOS PARA REUNIONES CON BENEFICIARIOS – SEGUNDO LLAMDO CON CONTRATO ABIERTO"** bajo la modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2014 del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) de la Dirección Nacional De Coordinación Y Administración de Proyectos (**DINCAP**) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, las Normativas de Adquisiciones del Banco Mundial y supletoriamente la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el pedido de inicio de llamado por parte del Proyecto PRODERS fue realizado en fecha 12/05/14 según Expediente SUOC Nº 452/2014 y fue solicitada a la DNCP para su difusión y publicación en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 21/05/14; y posteriormente fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- *GRIMEX S.A.*
- *LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.*
- *MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L.*
- *CENTRO SUR IMPORT – EXPORT S.R.L.*
- *DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.*

ACTO DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL (Anexo I)

Fecha: 3/06/14
Hora: 08:46hs.
SBE ID: 272.257
Listado de Proveedores Participantes:

- *MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. – RUC: 80000987-8*
- *TRES REYES S.A. – RUC: 80070505-0*

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FISICAS (Anexo II)

Fecha de Apertura: 04/06/14
Hora: 09:30am.
Acta de Apertura Nº: 32/14
Presento su oferta en tiempo y forma la siguiente firma:

- *MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. – RUC: 80000987-8*
- *TRES REYES S.A. – RUC: 80070505-0*

En el Acta de Apertura de Ofertas se han realizado las siguientes observaciones:

La representante de la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. deja constancia que la empresa Tres Reyes S.A., fecha su formulario de oferta 4/06/14, siendo que el día de la cotización de la oferta presentada fue el 3/06/14.

El representante de la firma TRES REYES S.A. deja constancia que la firma Marilia Industrial S.R.L. no presenta RE Y RSPA, de los productos ofertados, además en la planilla de precios se verifica que cotiza jugo en polvo caricia de procedencia nacional siendo de procedencia chilena.

Estas Observaciones serán analizadas en los puntos correspondientes del presente informe.

ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Se inicia el proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos, analizando la oferta en cuanto a las documentaciones de carácter sustancial presentadas, a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente, conforme a la tabla que se presenta a continuación.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	*MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.*	*TRES REYES S.A.*
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D **(*)**	Cumple	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Ofertas **(*)**	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).P. JURIDICA**	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **P JURIDICA**	CUMPLE	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **P JURIDICA**	CUMPLE	Cumple

Seguidamente, a fin de dar respuesta a la observación realizada y que fue consignada en el Acta de Apertura, que dice "...la firma TRES REYES S.A. fecha su formulario de oferta 4/06/14, siendo que el día de la cotización de la oferta presentada fue el 3/06/14...." se presenta a continuación un breve análisis sobre lo objetado.

Se observa que en efecto en la parte superior del formulario, la firma TRES REYES S.A. consigno la fecha 4 de junio de 2014, no obstante este hecho no reviste consecuencias que impliquen la descalificación de la oferta ya que no afecta la sustancialidad del documento, menos aun cuando en el cuerpo de dicho formulario se encuentra debidamente completo.

Además es importante recordar que el Art.408 del Código Procesal Civil dispone expresamente: "Los instrumentos privados, aunque están reconocidos, no prueban contra los terceros o los sucesores a titulo singular, la verdad de la fecha expresada en ellos. Su fecha cierta será respecto de dichas personas: a) la de su EXHIBICION en juicio, o EN UNA REPARTICION PUBLICA, si allí quedare archivado..."

Así vemos que la consignación de la fecha del día de la carga de propuestas, en nada afecta a la sustancia de la fecha del formulario, justamente porque al tratarse de una documentación privada, la misma adquirió fecha cierta al momento de la presentación en el Acto de Apertura de Ofertas, mediante la exhibición en una repartición pública.

Se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO IV – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS**", dando cumplimiento al Art. 61 inc. 3 del Decreto 21.909/03.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, resultando ser la oferta más baja según el cuadro comparativo de precios, se analiza la oferta de la firma TRES REYES S.A. el cumplimiento de otros requisitos, como capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y su Experiencia para ejecutar el Contrato y se detallan a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	*TRES REYES S.A.*
DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES	
Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) **P. JURIDICAS**	CUMPLE
Fotocopia de Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. **P. JURIDICA**	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. **P. JURIDICAS**	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. **P. JURIDICA**	CUMPLE
Autorizaciones: • Para Distribuidor de Productos importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. • Productos Nacionales: autorización del fabricante. • Para Representante: documento que acredite la representación invocada. En todos los casos, las autorizaciones deberán señalar claramente cuáles son los bienes autorizados. • En caso de fraccionadoras, cada producto con certificación de la INAN y la procedencia de los productos ofertados en la planilla de precios deberá coincidir con la procedencia declarada en la certificación.	CUMPLE
MUESTRA DE PRODUCTOS OFERTADOS	CUMPLE

CRITERIOS DE CALIFICACION POSTERIOR	*TRES REYES S.A.*
Capacidad Financiera	
Copia de Balance 2012-2013	
*Ratio de Liquidez - igual o mayor que uno, en promedio en los últimos dos años	CUMPLE
*Endeudamiento - no deberá ser mayor 0.80, en promedio en los últimos dos años	CUMPLE
*Rentabilidad - no deberá ser negativo, en promedio en los últimos dos años	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	
Copia de Contratos que demuestre su experiencia en la Provisión de los Productos Solicitados	CUMPLE

La firma **TRES REYES S.A.**, cumple en cuanto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, indicados, Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Técnica, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"**.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 238/2014.

RECOMENDACIÓN

Por haber cumplido con las condiciones legales y técnicas, calificaciones y capacidad para ejecutar el contrato y presenta el precio más bajo. Por todo lo manifestado este Comité debidamente conformado recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "**Anexo V - Cuadro de Precios Adjudicados**", por cantidades mínimas y máximas a la firma **"TRES REYES S.A.",** conforme al siguiente detalle:

					TRES REYES S.A.			
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Cant. Min.**	**Hasta una Cant. Max.**	**Marca****	**Procedencia****	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	50151513-001	Aceite Natural Comestible de Girasol	94	188	KOMILON	PARAGUAY	10.440	1.962.720
2	50221101-001	Arroz	188	376	PONY	PARAGUAY	17.400	6.542.400
3	50112001-028	Carne vacuna enlatada	1128	2256	CARPE DIEM	PARAGUAY	8.280	18.679.680
4	50171550-008	Extracto de tomate	376	752	FRUTIKA	PARAGUAY	2.640	1.985.280
5	50192902-001	Fideos	188	376	APETITO	PARAGUAY	23.400	8.798.400
6	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	188	376	CARICIA	CHILE	5.340	2.007.840
7	50171551-001	Sal fina yodada	94	188	VIVE ESTRELLA BLANCA	PARAGUAY	660	124.080
8	50171549-001	Yerba mate	94	188	CAMPO VERDE	PARAGUAY	43.200	8.121.600
Precio total :								48.222.000

Se solicita a la SUOC - DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:30hs del 01 de Julio, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLÁN
Directora de la Dirección de Administración Financiera de la DINCAP-MAG

Lic. PETRONA ESTEFANA MOLINAS BISKOLM
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-MAG

Abog. NORMA SOLIS
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

CHRISTIAN MARECOS
Coordinador de Evaluación y Seguimiento Sub UOC DINCAP-MAG

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la Sub Unidad Operativa de Contratación SUOC-DINCAP

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub Unidad Operativa de Contrataciones * SUOC - DINCAP

ESC. MONTSERRAT ESTIGARRIBIA
Representante del PRODERS